DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17612
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER8335
RADICADO IDIGER 2022ER9594

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Mauricio Chaparro Vanegas				**SOLICITANTE:** Blanca Cecilia Sánchez León
CAT	15	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	22/06/2022	**HORA:**	16:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 64 No. 67B-60	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 99208.64 Y: 108409.60		
BARRIO CATASTRAL:	José Joaquín Vargas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			$70m^2$		
UPZ:	22-Doce de Octubre	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	12-Barrios Unidos	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0054DJZE	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	$200m^2$	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44072		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

22 JUL 2022

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral José Joaquín Vargas de la Localidad de Barrios Unidos, y de acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa alta ni

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

media, por lo cual no presenta restricciones de uso del suelo. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN



Imagen 1. Georreferencia del predio de la KR 64 No. 67B-60 en el Sector Catastral José Joaquín Vargas de la Localidad de Barrios Unidos.

8. DESCRIPCIÓN

El día 22 de junio de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio de la KR 64 No. 67B-60 en el Sector Catastral José Joaquín Vargas de la Localidad de Barrios Unidos, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y con adecuada dotación de servicios públicos, y en donde se emplazan principalmente construcciones de uso residencial de hasta cinco (05) niveles, construidas al parecer bajo sistemas estructurales de pórticos en concreto y mampostería confinada.

En el predio evaluado se emplaza una edificación de 2 niveles, construido al parecer hace más de cuarenta años bajo un sistema estructural de mampostería confinada, el cual colinda por el costado

oriental con una edificación en construcción de cinco niveles emplazada en el predio de la CLL 67D No. 62-91, que se desarrolla al parecer bajo en un sistema de pórticos en concreto reforzado (inspección visual externa) (ver fotografía 1 y 2).

Se realizó inspección visual al interior de la vivienda evaluada, identificando fisuras y grietas de tendencia diagonal y longitudinal, sobre algunos de los muros localizados hacia el costado oriental (primer y segundo nivel) y muros divisorios de la casa, con aberturas de hasta 6,00 mm y longitudes no superiores a 6,00 m aproximadamente. De igual manera se observa sobre la fachada del segundo nivel que da sobre la calle 67D (costado oriental del predio evaluado), fisuras de tendencia escalonada y longitudinal, con aberturas de hasta 3,00 mm y longitudes no superiores a 3,00 m aproximadamente. De manera general la edificación presenta al parecer un fuerte asentamiento diferencial hacia el costado oriental, zona adyacente a la edificación emplazada en el predio de la CLL 67D No. 62-91, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar (Ver fotografía 3-8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Actividad constructiva de edificaciones (Obra ejecutada en el costado oriental del predio evaluado).
- Asentamientos diferenciales.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



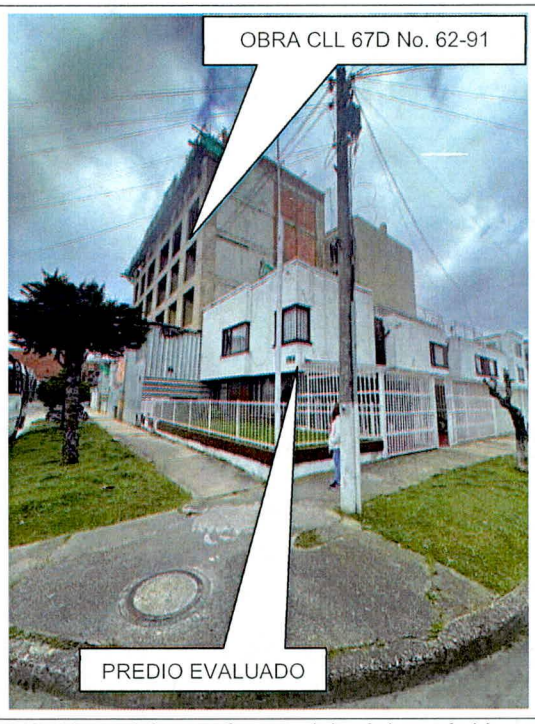

Fotografía 1 y 2. Vista general del predio ubicado en la KR 64 No. 67B-60 en el Sector Catastral José Joaquín Vargas de la Localidad de Barrios Unidos.

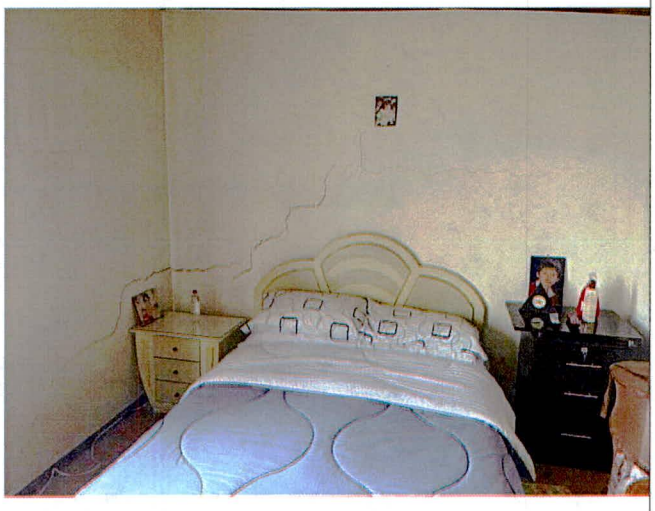

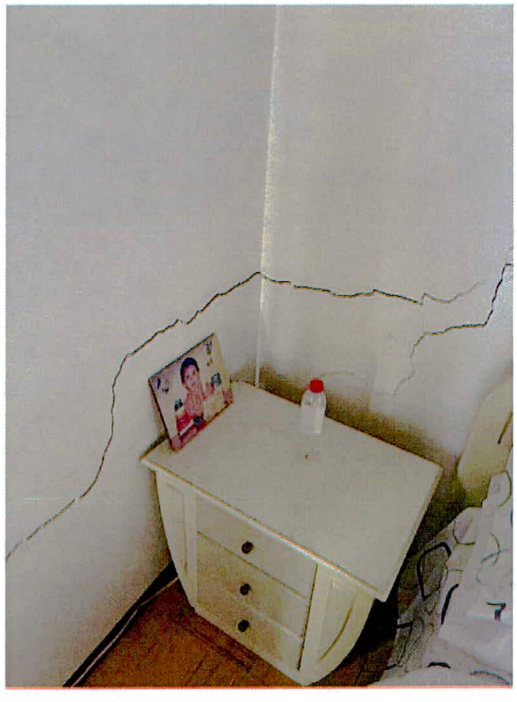

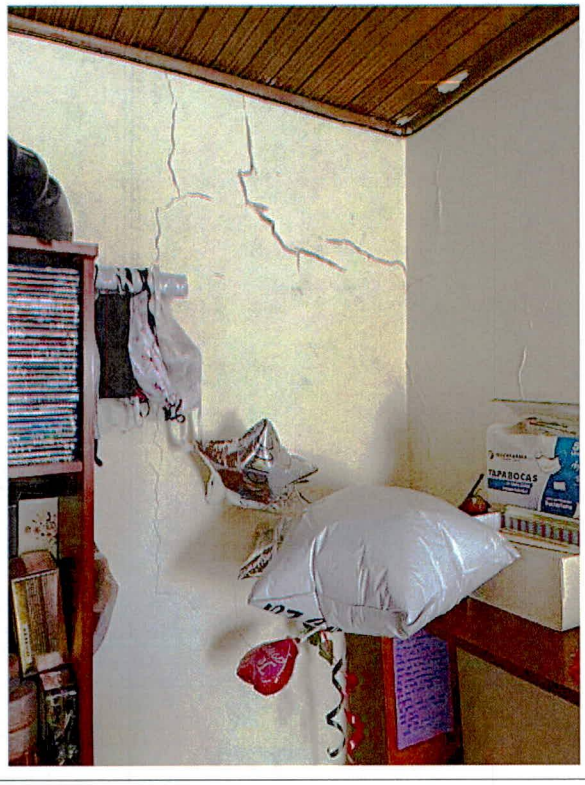
TAPABOCAS







Fotografía 3-8. Evidencia de daños en la vivienda ubicada en la KR 64 No. 67B-60 en el Sector Catastral José Joaquín Vargas de la Localidad de Barrios Unidos.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	KR 64 No. 67B-60	Blanca Cecilia Sánchez León	Mampostería confinada	Residencial	2	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- De no implementar acciones de mejoramiento y/o reparación sobre los daños evidenciados en el predio de la KR 64 No. 67B-60 en el Sector Catastral José Joaquín Vargas de la Localidad de Barrios Unidos, es posible que se presente un aumento progresivo de los mismos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio de la KR 64 No. 67B-60 en el Sector Catastral José Joaquín Vargas de la Localidad de Barrios Unidos. La inspección visual se realizó el día 22 de junio del 2022.
- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la estructura del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la KR 64 No. 67B-60 en el Sector Catastral José Joaquín Vargas de la Localidad de Barrios Unidos, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la KR 64 No. 67B-60 en el Sector Catastral José Joaquín Vargas de la Localidad de Barrios Unidos, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la edificación con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- A los responsables y/o habitantes de la edificación ubicada en el predio de la KR 64 No. 67B-60 en el Sector Catastral José Joaquín Vargas de la Localidad de Barrios Unidos, en caso de querer saber el comportamiento actual de la edificación por los daños identificados, se recomienda realizar un estudio detallado de Ingeniería realizado por personal idóneo que permita establecer el actual comportamiento de la misma; estudio que determine, en caso de ser necesario, los tipos de intervenciones a implementar con el fin de llevar la estructura a los niveles de seguridad requeridos.

- Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A los responsables de la obra que se ejecuta en el predio de la CLL 67D No. 62-91 en el Sector Catastral José Joaquín Vargas de la Localidad de Barrios Unidos; haciendo precisión en los siguientes aspectos, aplicar los mismos en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

  - La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

  - El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, desde el marco de sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9º Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 2016, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar el correspondiente control urbanístico en el predio de la CLL 67D No. 62-91 en el Sector Catastral José Joaquín Vargas de la Localidad de Barrios Unidos, dadas las intervenciones de obra que se llevan a cabo en el predio mencionado, y de ser necesario se adelanten las actuaciones administrativas del caso.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio de la KR 64 No. 67B-60 están asociados con la construcción que se lleva a cabo en el predio de la de la CLL 67D No. 62-91, adelantar las acciones correspondientes con los responsables del predio de la CLL 67D No. 62-91, para que realicen las reparaciones necesarias de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente las actividades de obra de la de la CLL 67D No. 62-91 ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes en el predio de la KR 64 No. 67B-60.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado y evaluado mediante inspección visual.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
.Firma: Iván Mauricio Chaparro Vanegas Ingeniero Civil – Esp. Recursos Hidricos Contratista M.P. 25202-186422 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático